

República de Colombia



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOO MUNICIPAL

Purificación Tolima, marzo trece (13) de dos mil veinte (2.020).

RAD: 73-585-40-89-003-2019-00056-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JOSE VICENTE GONZALEZ ZARTA
Demandados: ALVARO BAUTISTA MANRIQUE Y FERNANDO RIVERA QUIMBAYO
ASUNTO: REANUDACIÓN DEL PROCESO

Procede el Despacho a resolver el memorial anterior, suscrito por la Doctora GERALDINE GRIMALDO ALVAREZ, en calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del cual solicita la reanudación del proceso, debido al incumplimiento de lo acordado.

Sobre el particular, el inciso 2º del artículo 163 del Código General del Proceso, dispone:

“Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanuda de oficio el proceso. También se reanuda cuando las partes de común acuerdo lo soliciten”.

Por consiguiente, como este proceso ejecutivo fue suspendido en virtud de lo ordenado en audiencia celebrada el pasado 10 de septiembre de 2019, en la cual los demandados ALVARO BAUTISTA MANRIQUE y FERNANDO RIVERA QUIMBAYO, se comprometieron a pagar al demandante JOSE VICENTE GONZALEZ ZARTA, la suma de veinte millones de pesos el 10 de marzo de 2020, suspendiéndose el proceso por el término de seis meses y ante la petición de reanudación elevada por la apoderada del extremo demandante, motivada por el incumplimiento de lo acordado, se dispone continuar con el trámite del proceso, aunado a que se encuentra superado el término de suspensión.

Por consiguiente, se ordena REANUDAR el proceso ejecutivo singular de menor cuantía, promovido por el señor JOSE VICENTE GONZALEZ ZARTA, siendo demandados ALVARO BAUTISTA MANRIQUE y FERNANDO RIVERA QUIMBAYO, de conformidad a lo establecido en el artículo 163 del C.G.P.-

En consecuencia, ejecutoriada esta providencia, vuelva el proceso al Despacho para señalamiento de la fecha con el fin de continuar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso. .

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Purificación Tolima,

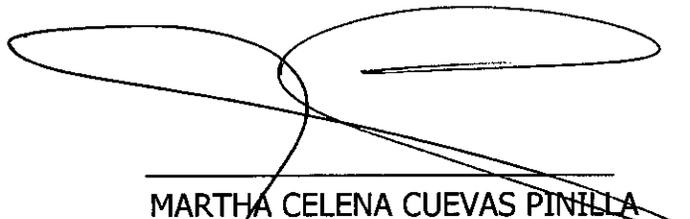
RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el proceso ejecutivo singular de menor cuantía, promovido por el señor JOSE VICENTE GONZALEZ ZARTA, siendo demandados ALVARO BAUTISTA MANRIQUE y FERNANDO RIVERA QUIMBAYO, de conformidad a lo establecido en el artículo 163 del C.G.P.-

SEGUNDO: EJECUTORIADA esta providencia, vuelva el proceso al Despacho para fijar fecha con el fin de continuar con la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso. .

NOTIFÍQUESE

La Juez,

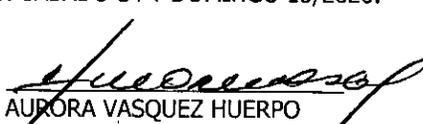

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
PURIFICACION TOLIMA
NOTIFICACION POR ESTADO

Secretaria. **01 JUL 2020**

EN ESTADO No. **030** DE LA FECHA, SE NOTIFICA
EL AUTO ANTERIOR -Artículo 295 C.G.P.

INHABILES: SÁBADO 14 Y DOMINGO 15/2020.


AURORA VASQUEZ HUERPO
Secretaria.